

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Fecha

INFORME TÉCNICO N° -2020-SERVIR-GPGSC

De : **CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Posibilidad de ascender o realizar cambio de grupo ocupacional a cargos de nivel «F»

Referencia : Oficio N° 1076-2016-GRA/GRTPE-OA

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia el Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa consulta si, de acuerdo con lo desarrollado en el Informe Técnico N° 938-2015-SERVIR/GPGSC, es factible ascender a un servidor del grupo ocupacional Profesional a un cargo directivo.

II. Análisis**Competencias de SERVIR**

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

Sobre la consulta planteada

- 2.3 Con relación a este tema advertimos que la respuesta a la consulta se encuentra en el propio Informe Técnico N° 938-2015-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), cuyo contenido ratificamos y donde desarrollamos lo siguiente:

2.4 En principio, debemos señalar que conforme a lo establecido en los artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo N° 276, la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Así, encontramos los siguientes grupos ocupacionales en la Carrera Administrativa: Profesional, Técnico y Auxiliar.

De lo señalado precedentemente se desprende que forman parte de la Carrera Administrativa los grupos ocupacionales de Profesional, Técnico y Auxiliar.

[...]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 4D5BPJA

2.10 De lo expuesto anteriormente y conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 238-2012-SERVIR/GG-OAJ (disponible en www.servir.gob.pe), podemos concluir que los servidores de carrera pueden ocupar temporalmente cargos calificados como de confianza o directivos de confianza, cuya denominación corresponde a la de Funcionarios (F), la misma que no constituye grupo ocupacional. Siendo así, una vez que concluya la designación o encargatura reasume funciones del grupo ocupacional y nivel remunerativo de origen.

2.11 Por tanto, no resultaría procedente el ascenso o progresión de un servidor a un cargo de confianza o directivo de confianza, toda vez que dichos cargos no están constituidos como grupo ocupacional.

2.12 No obstante, si el cargo de responsabilidad directiva no fuera de confianza y está previsto dentro de un grupo ocupacional (profesional) según los documentos de gestión interna de la entidad, en ese supuesto resultaría factible el ascenso del servidor a dicho cargo directivo.

De lo explicado en el precitado informe, es factible realizar las siguientes afirmaciones:

- i. En la Carrera Administrativa solo es posible efectuar progresión (ascenso o cambio de grupo ocupacional) entre los grupos ocupacionales que la conforman. Estos son: Auxiliar, Técnico y Profesional.
 - ii. Los cargos clasificados con nivel remunerativo Funcionario (F) no pertenecen a ningún grupo ocupacional ni constituyen uno. Por lo tanto, esos cargos no forman parte de la Carrera Administrativa y no es posible acceder a ellos mediante progresión.
 - iii. Los cargos con nivel remunerativo Funcionario (F) solo podrán ser cubiertos temporalmente mediante designación o encargo.
 - iv. También existen cargos de responsabilidad directiva que no tienen nivel remunerativo Funcionario (F), sino que pertenecen al Grupo Ocupacional Profesional. Estos sí pueden ser cubiertos mediante progresión.
- 2.4 En tal sentido, a efectos de determinar si un cargo de responsabilidad directiva puede ser cubierto o no mediante progresión, la entidad deberá revisar sus instrumentos de gestión (CAP o CAP Provisional y PAP) e identificar cuál es el nivel remunerativo de la plaza en cuestión. Si es «F», únicamente podrá ser cubierto a través de designación¹ o encargo².
- 2.5 Por el contrario, si de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad el cargo de responsabilidad directiva tiene un nivel distinto –por ejemplo SPA o SPB–, podrá ser sometido al respectivo concurso para ser cubierto mediante progresión.

III. Conclusiones

- 3.1 Ratificamos lo expuesto en el Informe Técnico N° 938-2015-SERVIR/GPGSC, del cual se desprenden las siguientes afirmaciones:

¹ Siempre que en el CAP o CAP Provisional de la entidad haya sido clasificado expresamente como cargo de confianza o directivo superior de libre designación y remoción.

² A través del encargo se puede desplazar a un servidor nombrado para que asuma un puesto de responsabilidad directiva cuando este no ha sido clasificado como cargo de confianza o directivo superior de libre designación y remoción.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- i. En la Carrera Administrativa solo es posible efectuar progresión (ascenso o cambio de grupo ocupacional) entre los grupos ocupacionales que la conforman. Estos son: Auxiliar, Técnico y Profesional.
 - ii. Los cargos clasificados con nivel remunerativo Funcionario (F) no pertenecen a ningún grupo ocupacional ni constituyen uno. Por lo tanto, esos cargos no forman parte de la Carrera Administrativa y no es posible acceder a ellos mediante progresión.
 - iii. Los cargos con nivel remunerativo Funcionario (F) solo podrán ser cubiertos temporalmente mediante designación o encargo.
 - iv. También existen cargos de responsabilidad directiva que no tienen nivel remunerativo Funcionario (F) sino que pertenecen al Grupo Ocupacional Profesional. Estos sí pueden ser cubiertos mediante progresión.
- 3.2 Corresponde a las entidades examinar sus instrumentos de gestión (CAP o CAP Provisional y PAP) a fin de identificar el nivel remunerativo de la plaza correspondiente al cargo de responsabilidad directiva.
- 3.3 Reiteramos que los cargos con nivel remunerativo Funcionario (F) no pueden ser cubiertos mediante ascenso o cambio de grupo ocupacional.
- 3.4 Solo los cargos de responsabilidad directiva del Grupo Ocupacional Profesional (SPA, SPB, etc.) pueden ser sometidos a concursos de progresión.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY

Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/iabe

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2020

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 4D5BPJA